



ACTA DE CARACAS

ALADI/CR/di 278  
REPRESENTACION DE VENEZUELA  
30 de mayo de 1991

Montevideo, 28 de mayo de 1991.

No. 399

La Representación Permanente de Venezuela ante la Asociación Latinoamericana de Integración presenta sus más atentos saludos a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración en la oportunidad de remitir anexo a la presente el documento "Acta de Caracas" - Acuerdo de Cartagena JUN/di 1429 del 20 de mayo de 1991. Al respecto, se agradece su difusión entre los países miembros.

La Representación Permanente de Venezuela ante la Asociación Latinoamericana de Integración hace propicia la ocasión para reiterar a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la Secretaría General de la  
Asociación Latinoamericana de Integración  
Presente

ACUERDO DE CARTAGENA



JUNTA

JUN/di 1429  
20 de mayo de 1991

ACTA DE CARACAS

---

ACTA SUSCRITA POR LOS SEÑORES PRESIDENTES DE LOS PAISES MIEMBROS DEL GRUPO ANDINO, EN OPORTUNIDAD DEL  
V CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE CARACAS, VENEZUELA, LOS DIAS 17 Y 18 DE MAYO DE  
1991

---



## **ACTA DE CARACAS**

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, reunidos en Caracas, los días 17 y 18 de mayo de 1991, con ocasión del Quinto Consejo Presidencial Andino, examinaron las acciones desarrolladas hasta el presente para la profundización de la integración subregional y la proyección del Grupo Andino hacia América Latina y el mundo.

Constataron con satisfacción que las acciones emprendidas por los órganos e instituciones comunitarios en la ejecución de las Directrices Presidenciales contribuyen al fortalecimiento del proceso de integración subregional en un contexto de apertura, eficiencia y competitividad.

Comprobaron el cumplimiento de numerosas acciones emprendidas en ejecución de los mandatos adoptados en sus Consejos anteriores. En ese sentido, destacaron la adopción de un nuevo régimen común para el tratamiento de la inversión extranjera y para las Empresas Multinacionales Andinas, la revisión de los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial, la eliminación de franquicias arancelarias de efecto económico y la ampliación de los dispositivos para garantizar la libre competencia comercial.

Reiteraron la importancia de concretar los compromisos asumidos para el establecimiento del Mercado Común Andino el 31 de diciembre de 1995 y para la coordinación y acción conjunta del Grupo Andino en el concierto de las naciones.

Al examinar las distintas acciones desarrolladas, decidieron:

### **1. PROFUNDIZACION DE LA INTEGRACION ANDINA**

#### **1.1 COMERCIO**

- a) Reiterar el objetivo central de profundizar la integración subregional, mediante la aceleración de la conformación del Mercado Común Andino en el presente quinquenio, lo cual exige culminar la constitución de la Zona de Libre Comercio Subregional al 31 de diciembre de 1991, definir el Arancel Externo Común, con criterios de eficiencia y competitividad, en el segundo semestre del presente año y completar el diseño del programa integral de armonización de políticas macroeconómicas en 1992.
- b) Señalar que, si bien se removieron obstáculos que dificultaban el proceso de integración y particularmente el comercio, subsisten incumplimientos que deben ser eliminados, total e inmediatamente, en cuanto afecten el comercio intrasubregional.
- c) Constatar que el Ecuador adhiere los compromisos de aceleración de la conformación de la Zona de Libre Comercio Andino en los siguientes términos:
  - 1) Acelerar el Programa de Liberación para los productos de la Desgravación Automática, haciendo efectiva una rebaja del 50 por ciento el 31 de diciembre de 1991 y el otro 50 por ciento el 30 de junio de 1992, sobre el arancel nacional vigente.

- 2) Eliminar, al igual que los demás países, el Régimen de Comercio Administrado al que hace referencia la Disposición Transitoria Tercera del Acuerdo de Cartagena y, a más tardar, al 30 de junio de 1991, la Nómina de Reserva.
- d) Disponer que el Arancel Externo Común, a definir este año, refleje un margen de preferencia razonable a la producción subregional, compatible con las políticas de apertura, que contribuya a una inserción competitiva en la economía mundial. En este sentido, el Arancel Externo Común deberá contemplar los criterios de uniformidad que permita la apertura comercial de las economías andinas con el resto del mundo y servir de base para la definición de un margen de preferencia en favor de la producción latinoamericana.
- e) Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del Acta de La Paz relacionadas con la lista de excepciones, instruir a sus Cancilleres a que en el próximo Consejo Presidencial Andino a celebrarse en Colombia, presenten a su aprobación un cronograma de eliminación gradual del residual del conjunto de las listas de excepciones, a partir del 01 de enero de 1992, para que todos los países puedan llegar a su eliminación a más tardar el 31 de diciembre de 1995.
- f) Anotar que la desgravación que apliquen los países hasta diciembre de 1991 se hará sobre los aranceles nacionales vigentes en la fecha.

## **1.2 ARMONIZACION DE POLITICAS MACROECONOMICAS**

- a) Acoger las conclusiones y recomendaciones de la Reunión de Ministros de Planificación, Economía y Finanzas y Presidentes de Bancos Centrales, celebrada en Caracas, los días 2 y 3 de mayo de 1991, e instruir a que se reúnan con carácter de Comisión del Acuerdo de Cartagena para adoptar las decisiones comunitarias en las áreas de su competencia. Estas reuniones deberán realizarse, a nivel Ministerial exclusivamente, por lo menos una vez al año, además de las que realicen en ocasión de las Asambleas Conjuntas de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial.
- b) Señalar la necesidad de considerar de manera integral la armonización de las distintas políticas macroeconómicas, en particular en los ámbitos arancelario, cambiario, fiscal, monetario, de financiamiento y pagos y laboral, proceso de armonización que deberá ser flexible y progresivo.
- c) Acordar que los Ministros responsables del área económica participen directamente en las reuniones del Consejo Presidencial Andino.
- d) Las acciones sectoriales para la definición y armonización de políticas se llevarán a cabo por los Ministros responsables del área respectiva y, en todos los casos, se coordinarán por la Comisión del Acuerdo de Cartagena con el apoyo técnico de la Junta.

## **2. ASPECTOS INSTITUCIONALES**

### **2.1 CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURIDICO ANDINO**

- a) Reiterar el principio de la aplicación directa de las Decisiones de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, según se establece en el Artículo 3 del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia, e instruir a las autoridades nacionales para que las apliquen sin restricciones y promuevan su difusión.
- b) Instruir al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores para que realice la revisión institucional de los Organismos del Sistema Subregional de Integración.
- c) Encomendar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que revise el Tratado de Creación del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena teniendo en cuenta, para tal efecto, las sugerencias de modificación presentadas por algunos Países Miembros, la Comisión de Alto Nivel y el propio Tribunal.
- d) Establecer un mecanismo informal y flexible para la solución de controversias entre los Países Miembros con respecto a los incumplimientos que afectan el comercio intrasubregional.

### **2.2 PARLAMENTO ANDINO**

Dentro del contexto de análisis planteado en el punto 2b), encomendar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que estudie la revisión del Tratado Constitutivo del Parlamento Andino con el propósito de fortalecer su participación en la integración subregional y hacerla congruente con el proceso previsto para el establecimiento del Mercado Común Andino. Las modificaciones deben culminar con la elección directa de los Miembros del Parlamento Andino, de acuerdo al calendario electoral de cada país, en forma tal que su funcionamiento comience a partir de 1996, año en que entrará en plena vigencia el Mercado Común Andino.

### **2.3 PARTICIPACION EMPRESARIAL Y LABORAL**

- a) Instruir al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores para que adelante las acciones pertinentes con el fin de fortalecer y activar la participación de los Sectores Empresariales y Laborales en el proceso de integración andina.
- b) Invitar a la Confederación Empresarial Andina y al Consejo Consultivo Laboral, a participar activamente en las reuniones del Consejo Andino de Cancilleres. Asimismo, señalar la conveniencia de establecer un vínculo más estrecho entre la Junta del Acuerdo de Cartagena y los Secretarios Ejecutivos de ambos sectores.
- c) Incorporar en las Delegaciones de los Países Miembros a las reuniones del Consejo Presidencial Andino a representantes de los sectores empresarial y laboral de los países respectivos.

- d) Reconocer como instancia de consulta transitoria, en tanto se definan las modalidades de su incorporación, a los Secretarios Ejecutivos de ambos sectores, invitándolos a que asistan a las deliberaciones de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

### **3. RELACIONES EXTERNAS**

#### **3.1 GRUPO ANDINO Y AMERICA LATINA**

Reiterar que, dentro de un renovado concepto de convergencia, la aproximación de los distintos esquemas de integración subregional latinoamericanos debe contribuir de manera decidida a la conformación del Mercado Común Latinoamericano, antes del final del presente siglo.

#### **3.2 INICIATIVA PARA LAS AMERICAS**

- a) Proceder a una aproximación conjunta del Grupo Andino hacia los Estados Unidos de América, con el objeto de establecer una relación más equilibrada y dinámica con ese país, la cual deberá realizarse sin menoscabo de aquellas acciones emprendidas por los Países Miembros a nivel bilateral. Instruir al Consejo Andino de Cancilleres que tome los pasos necesarios para tal fin.
- b) Disponer que se lleven a cabo reuniones periódicas de los Países Miembros involucrados en negociaciones bilaterales con los Estados Unidos.

#### **3.3 COMUNIDADES EUROPEAS**

Constatar con beneplácito que en la reciente reunión celebrada en Luxemburgo entre los Cancilleres del Grupo de Río y de las Comunidades Europeas se iniciaron conversaciones para establecer un procedimiento que permita el tratamiento de problemas económicos y comerciales.

#### **3.4 RONDA URUGUAY**

Instruir a los responsables de las negociaciones en Ginebra, para que establezcan cuanto antes los correspondientes mecanismos de coordinación, con el fin de concertar estrategias comunes de negociación, en relación a la parte normativa (antidumping, subsidios, Artículos del GATT) y los nuevos temas del comercio de servicios, propiedad intelectual e inversiones.

#### **3.5 UNCTAD VIII**

Manifestar su complacencia por la convocatoria de la Octava Reunión de la Conferencia de Comercio y Desarrollo de las Naciones Unidas, UNCTAD, en Cartagena de Indias, Colombia, en el año 1992. Dicho encuentro deberá servir no solamente para revitalizar esta organización, sino también para impulsar las relaciones económicas y comerciales entre los países en desarrollo y los países desarrollados.

#### **4. TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**

- a) Aprobar la decisión de establecer un espacio de "cielos abiertos" consistente en el otorgamiento irrestricto de todas las libertades del aire, a nivel intrasubregional, a favor de las líneas aéreas de los Países Miembros. Instar a las empresas aéreas nacionales de los Países Miembros a que formen un consorcio, previo a su integración.
- b) Decidir que los Países Miembros se concederán, derechos de tráfico aéreo de quinta libertad en vuelos regulares y establecerán las condiciones para la realización de vuelos no regulares de pasajeros que se realicen entre países de la Subregión y terceros países.

Esos derechos se concederán en las condiciones que se acuerden en negociaciones bilaterales o multilaterales que deberán iniciarse y en lo posible concluirse antes del 31 de diciembre de 1992, manteniendo el principio de equidad y bajo fórmulas adecuadas de compensación.

- c) Instruir la realización de los estudios necesarios para la modificación del Acuerdo Constitutivo de la Organización Andina de Telecomunicaciones por Satélite (OATS), con el objeto de permitir la contratación de servicios satelitales extrasubregionales y la participación de otras empresas.
- d) Instruir a las instituciones nacionales competentes a garantizar la libre circulación de mercancías y pasajeros en el transporte internacional por carretera dentro de la Subregión, para el fiel cumplimiento de las normas comunitarias sobre esta materia.

#### **5. SEGURIDAD SOCIAL**

- a) Tomar nota de los resultados alcanzados en las tres reuniones de Presidentes y Directores de la Seguridad Social del área andina, que establecen las bases del Convenio Andino de Seguridad Social.
- b) Aprobar el establecimiento de la Tarjeta Andina de Seguridad Social, cuya formalización deberá lograrse en un plazo máximo de un año.

#### **6. OTROS TEMAS SOCIALES**

- a) Instruir a los Ministros de Trabajo a reunirse en los próximos noventa días en la República de Bolivia, para que definan las acciones concretas del Convenio Simón Rodríguez, a fin de lograr su fortalecimiento institucional y operativo.
- b) Coincidir en la necesidad de promover la creación de Empresas Multinacionales Andinas para la fabricación de complementos alimenticios de alto valor proteico. En tal sentido, instruir a la Corporación Andina de Fomento que otorgue cooperación financiera y técnica para proyectos destinados a la fabricación de dichos complementos.



- c) Instruir a los Ministros de Educación a constituir un grupo de trabajo para que proceda a armonizar los textos de enseñanza de la historia, haciéndolos compatibles con los propósitos de la integración andina y latinoamericana. Sobre este tema, deberá presentarse un informe a la Reunión del Consejo Presidencial Andino antes de finalizar el año de 1992.

## **7. LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO**

- a) Reafirmar su compromiso, en forma individual y colectiva, de luchar de manera integral y con todos los medios disponibles contra el flagelo del narcotráfico.
- b) Impulsar la creación de un Centro Regional Andino de Coordinación e Información para la lucha contra el narcotráfico con el objeto de intercambiar información, coordinar acciones y hacer más eficaces los esfuerzos que cada país adelanta individualmente en su lucha contra el tráfico de drogas, especialmente en las siguientes materias:
- 1) Evaluación de los compromisos asumidos en la Declaración de Cartagena de Indias del 15 de febrero de 1990.
  - 2) Lavado de dinero: prevención de transferencias y legitimación de activos permanentes del tráfico de drogas, controles preventivos administrativos y tributarios a nivel de instituciones financieras, seguimiento de capitales de dudosa procedencia y controles aduaneros.
  - 3) Producción y comercialización de los precursores y sustancias químicas utilizados en la fabricación y procesamiento de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
  - 4) Movimiento ilegal de aeronaves que transportan los estupefacientes.
  - 5) Producción, adquisición, venta y distribución de armas y explosivos con el fin de impedir que se desvíen hacia actividades ilícitas.
  - 6) Situación de los países de tránsito.
  - 7) Programas de desarrollo alternativo para las zonas vinculadas directa o indirectamente al cultivo de la coca.
- c) Solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América que apruebe a la mayor brevedad el Proyecto de Ley que establezca el Régimen de Preferencias Comerciales para los Países Andinos (ATPA), ya que la lucha contra el narcotráfico sólo se podrá adelantar eficazmente si nuestros países cuentan con alternativas de desarrollo económico y adecuado acceso a los mercados de los países industrializados.
- d) Plantear al Presidente de los Estados Unidos de América la evaluación de los compromisos asumidos en la Declaración de Cartagena y la necesidad de realizar una segunda conferencia cumbre entre los países andinos y Estados Unidos de América, tanto para examinar este tema como para discutir acciones conjuntas sobre la preservación del medio ambiente y el régimen de inversiones y comercio recíproco.

## **8. MEDIO AMBIENTE**

- a) Reafirmar que la dimensión ambiental es parte integral de los procesos de desarrollo y, en tal sentido, acoger el documento "Plataforma de Tlatelolco sobre Medio Ambiente y Desarrollo" de la Reunión de Ministros de Países en Desarrollo, miembros de la CEPAL, como un elemento fundamental para conformar la posición de consenso de los países de la Subregión ante la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo, a celebrarse en Brasil en 1992.
- b) Acoger con beneplácito la convocatoria de la Primera Reunión de Autoridades del Medio Ambiente, a celebrarse en Caracas, del 27 al 29 de junio de 1991, la cual servirá como un mecanismo de diálogo y consulta sobre la problemática ambiental subregional para definir y consolidar acuerdos en el tratamiento conjunto sobre el área.
- c) Instruir a los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo Andino, para que durante la IV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica, a celebrarse en el mes de agosto en Santa Cruz de la Sierra, promuevan la adopción de posiciones comunes en torno a temas particulares de la región amazónica, con miras a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo en 1992.
- d) Crear una Comisión Técnica a objeto de que presente al próximo Consejo Presidencial Andino las bases y términos de referencia de la Empresa Multinacional Andina, o de cualquier otra modalidad de asociación, que permita operar y utilizar los productos satelitarios de la Estación de Cotopaxi, bajo un esquema regional.

## **9. SECTOR AGRICOLA**

Aprobar los resultados de las Reuniones de los Ministros de Agricultura y convocar una reunión de los Ministros de Agricultura y de los Ministros responsables del área económica para que, conjuntamente con la Comisión del Acuerdo de Cartagena y apoyados por la Junta, definan las acciones conducentes a la adopción de una política Agropecuaria Común.

## **10. SECTOR ENERGETICO**

Respaldar los Proyectos, acciones e iniciativas tendientes a dinamizar los procesos de integración en el sector de los hidrocarburos, que están llevando a cabo los Ministros de Energía y las empresas estatales petroleras de la Subregión, así como aquéllos que realizan en su ámbito de acción la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), la Asistencia Recíproca Petrolera Estatal Latinoamericana (ARPEL) y la Junta del Acuerdo de Cartagena. En tal sentido, acordar que tales proyectos, acciones e iniciativas sean recogidos en el Acuerdo Subregional de Cooperación Técnica y Científica en Materia de Hidrocarburos a ser suscrito por los Ministros de Energía en su próxima reunión.

## **11. CIENCIA Y TECNOLOGIA**

- a) Instruir a la Comisión del Acuerdo de Cartagena que prepare un programa comunitario orientado al desarrollo del sector Ciencia y Tecnología, tomando en cuenta su importancia para el desarrollo de nuestros países y la consolidación del proceso de integración.
- b) Poner en ejecución el "Programa Bolívar" a fin de impulsar la cooperación industrial, tecnológica y científica entre empresas e institutos de investigación de la Subregión, así como crear las condiciones en los Países Andinos que permitan la integración y el dominio de tecnologías fundamentales para sustentar su desarrollo.
- c) Encargar a la Comisión del Acuerdo de Cartagena la constitución inmediata de un Grupo Técnico con el objeto de adoptar una posición conjunta en relación con la Propiedad Intelectual.

## **12. CORPORACION ANDINA DE FOMENTO**

- a) Invitar a los países latinoamericanos y de otras regiones, para que participen en el capital de la CAF, mediante la suscripción de acciones de la serie "C", como lo ha hecho México recientemente, a fin de promover con dicha participación la generación de comercio e inversión en el Grupo Andino.
- b) Reafirmar la conveniencia de que Ecuador reciba de la CAF, de manera urgente, recursos de cooperación técnica para apoyar la ejecución de programas de reestructuración industrial que faciliten la participación del Ecuador en la Zona de Libre Comercio Andina.

Realizar acciones conjuntas ante el BID y otros organismos internacionales para la obtención de recursos financieros destinados a la reestructuración industrial del Ecuador.

- c) Igualmente, instar a la CAF a que establezca líneas de crédito destinadas a la reconversión industrial a favor del resto de los Países Miembros.

## **13. LUCHA CONTRA LA EPIDEMIA DEL COLERA**

- a) Impulsar el programa del Convenio Hipólito Unanue "Cooperación Andina en Salud" (CAS), particularmente su Programa Andino de Emergencia en Salud frente al Cólera (PAES-Cólera) e instruir a los organismos nacionales para que soliciten a las entidades de cooperación externa, brindar toda la cooperación posible a los países afectados.
- b) Intercambiar mensajes e investigaciones utilizados en las campañas de comunicación contra el cólera y promover programas regionales de comunicación social para combatir la enfermedad.

#### **14. COOPERACION CON EL PERU**

Impulsar la conformación del Grupo de Apoyo a favor del Perú, como paso inicial para el establecimiento de un Programa Global de Asistencia Económica con la participación de los organismos multilaterales, convirtiéndose los países del área andina en partícipes activos del referido Grupo de Apoyo, en consideración de los grandes esfuerzos que viene realizando ese país. El aporte de los países del Grupo Andino será de US\$ 40 000 000, que serán otorgados previa aprobación legislativa, cuando corresponda.

#### **15. COOPERACION EN TEMAS ESPECIALES**

- a) Promover la celebración de una Reunión de Expertos con el objeto de examinar la situación de los mercados internacionales y las perspectivas de la industria minero-metalúrgica, incluyendo la posibilidad de establecer un Foro Latinoamericano para el Desarrollo de la Minería.
- b) Tomar nota de los avances realizados para la organización del Foro Permanente Universidad-Empresa, encomendado en el Acta de La Paz a la Junta del Acuerdo de Cartagena y a la Universidad Andina Simón Bolívar para desarrollar vínculos de cooperación entre las empresas y las universidades de la Subregión. Destacar la coordinación del Foro con el proyecto "Monitoreo de Nuevas Tecnologías" en ejecución entre las Comunidades Europeas y la Universidad Andina.

#### **16. SOLIDARIDAD CON HAITI**

Expresar su beneplácito ante los avances alcanzados por la reciente democracia haitiana en materia de desarrollo de las instituciones destinadas a facilitar el ejercicio de la autodeterminación por el pueblo haitiano.

Asimismo, reiterar su voluntad de cooperar con el pueblo de Haití en el difícil proceso de alcanzar la prosperidad que le fuera arrebatada por las fuerzas dictatoriales, integrándola a los esfuerzos destinados a crear una comunidad económica latinoamericana.

Exhortar a la comunidad internacional y muy particularmente a los países industrializados a otorgarle al Gobierno de Haití, presidido por Jean Bertrand Aristide, un trato especial de emergencia que le permita recibir, con carácter prioritario, la asistencia requerida para darle a la democracia haitiana el soporte material necesario en esta difícil pero esperanzadora etapa de transición hacia el predominio de la libertad y la vigencia de los derechos humanos.

#### **17. APOYO A LA DEMOCRACIA EN SURINAME**

Esperar la celebración de comicios libres y democráticos en Suriname, con la esperanza de que se constituyan en el instrumento para reinstaurar el derecho del pueblo de Suriname a vivir en democracia.

Asimismo, exhortar a las Fuerzas Armadas de Suriname a respetar la voluntad popular acatando los resultados de los comicios y aceptando el principio democrático de subordinación del poder militar al poder constitucional.

**18. REFORMA DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS**

Señalar la necesidad de modernizar y dinamizar la Organización de los Estados Americanos, con el objeto de adaptar su funcionamiento a los cambios que se han producido en el mundo y hacer de ella el foro hemisférico por excelencia donde los representantes de los países latinoamericanos y del Caribe y los de América del Norte dialoguen y procuren colectivamente la atención debida a los problemas de orden político que los afectan.

Asimismo, comprometer su voluntad para la pronta adopción de normas y decisiones que atribuyan a la Organización de los Estados Americanos facultades para contribuir de manera ágil y eficiente a la consolidación de la democracia. Al respecto, convenir en la necesidad de reformar la carta de la OEA para que, entre otros asuntos, al ocurrir la interrupción ilegal de un sistema constitucional en cualquier país miembro de la Organización, se produzca de manera inmediata la suspensión colectiva de relaciones diplomáticas con ese país; y para que, en tal caso, el Secretario General, debidamente facultado convoque, dentro de los quince días siguientes, una Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores para decidir las medidas que contribuyan a la restitución de la legalidad.

**19. PROXIMA SEDE**

Acoger la invitación del Gobierno de Colombia, para que la próxima Reunión del Consejo Presidencial se celebre en ese país, en diciembre del presente año.

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú expresan al Gobierno y pueblo de Venezuela su más cálido agradecimiento por la hospitalidad y muestras de afecto recibidas durante su permanencia en la ciudad de Caracas.

Suscrita en la ciudad de Caracas a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Jaime Paz Zamora  
Presidente de la República de Bolivia

César Gaviria Trujillo  
Presidente de la República de Colombia

Rodrigo Borja Cevallos  
Presidente de la República del Ecuador

Alberto Fujimori Fujimori  
Presidente de la República del Perú

Carlos Andrés Pérez Rodríguez  
Presidente de la República de Venezuela